

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 1 de agosto de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIA CANARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C.LTDA. "en liquidación";

QUE el Ab. Carlos María Suárez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INDUSTRIA CANARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C.LTDA. "en liquidación"; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOSCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Insciba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ante al margen de la escritura pública de 30 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

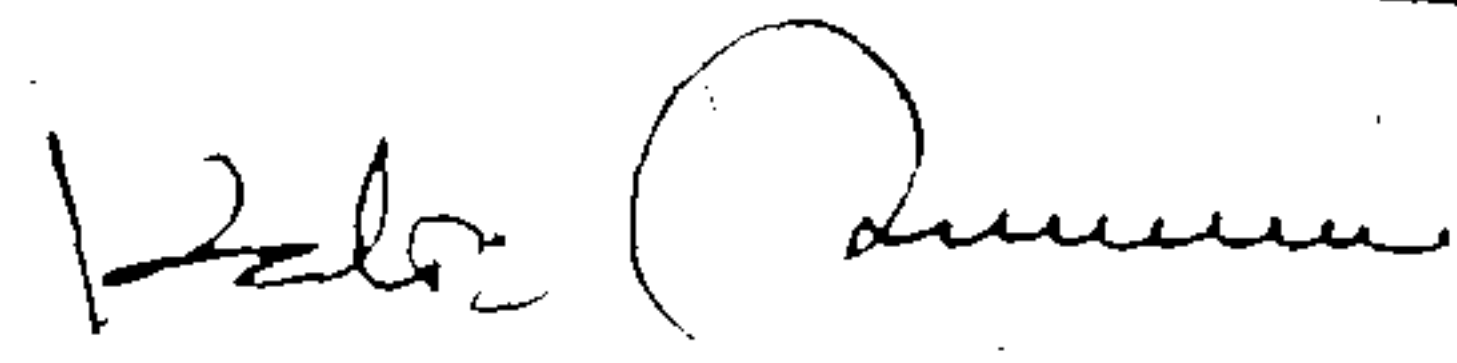
CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

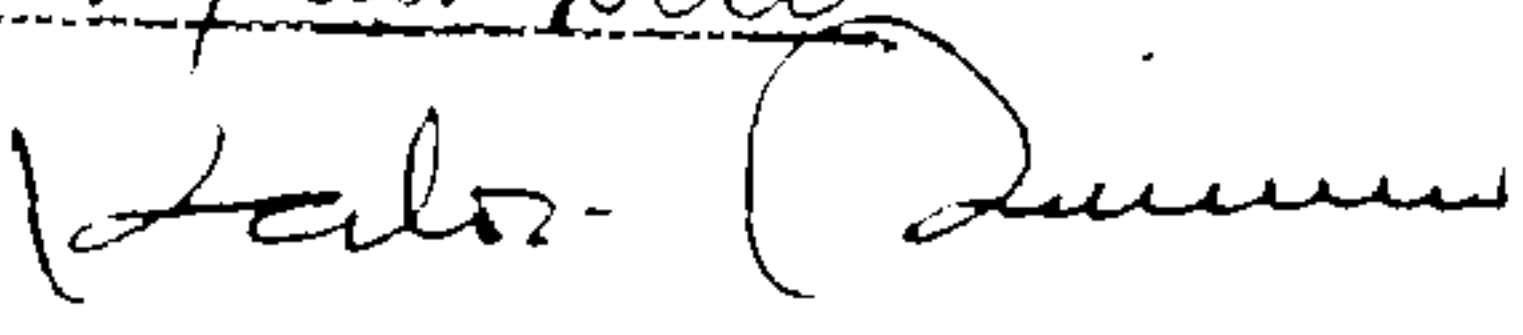
- 2 OCT. 2000

Otton Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 13.854, número 1797 del Registro Industrial, anotada foja el
número 25.666 del Repertorio. - Guayaquil, Octubre 24 del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es), del contenido
de esta resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectivo(s).
Guayaquil, Octubre 24 del 2000.


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

